



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 20 de octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

La Carta de fecha 02 de agosto de 2023, proveniente de la Sociedad Peruana de Cirugía Endoscópica – SPCE, y de la Asociación Latinoamericana de Cirugía Endoscópica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la ley N°27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en su jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, visitantes de las diferentes instituciones públicas o privadas que contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico, social y en general en cualquier aspecto de la vida del ser humano

Que, mediante Carta de fecha 02 de agosto de 2023, los Directivos de la Sociedad Peruana de Cirugía Endoscópica (SPCE) y de la Asociación Latinoamericana de Cirugía Endoscópica (ALACE), hacen de conocimiento que, desde el 01 al 04 de noviembre de 2023, nuestra hermosa ciudad de Chiclayo acogerá a los máximos representantes de la profesión médica, ya que será sede del VII Curso Internacional de Cirugía Endoscópica;

Que, al citado evento académico, asisten distinguidos profesionales internacionales con reconocida trayectoria académica, quienes actuarán como ponentes en este magno evento, mereciendo declararlos como Huéspedes Ilustres en nuestra ciudad de Chiclayo, por su connotable participación en el citado evento así como por el destacado ejercicio profesional que desarrollan a favor de la población en prevención y protección de la salud;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **HUÉSPED ILUSTRE** y **VISITANTE DISTINGUIDO** de la ciudad de Chiclayo al Profesor **STALIN ALIAGA SÁNCHEZ**, de nacionalidad peruana, por su participación como Ponente en el **VII Curso Internacional de Cirugía Endoscópica**; organizada por la Sociedad Peruana de Cirugía Endoscópica (SPCE) y la Asociación Latinoamericana de Cirugía Endoscópica (ALACE).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente distinción se realizará en Ceremonia Pública, el día 02 de noviembre de 2023, en el Auditorio del Museo Tumbas Reales de Sipán.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento del presente dispositivo municipal, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubría Carranza
ALCALDESA